

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que la Secretaría de Movilidad de Tránsito de Manizales, allegó respuesta respecto de la medida cautelar decretada poniendo de presente lo siguiente:

En atención a su oficio Nro.097/2024-29 del 5 de Marzo de 2024 que hace referencia al expediente 17541-40-89-001-2024-00029-00, radicado en este despacho el 9 de Abril de 2024, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: WMB190 y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., se acata la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo ((100 % de propiedad del demandado)% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria de Movilidad de Manizales - Caldas.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 16 de abril de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE No. 228

PROCESO:	EJECUTIVO
DMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	LUIS OVIDIO GALVIS VALENCIA
RADICADO:	17541-40-89-001-2024-00029-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Tránsito de Manizales, dando a conocer que procedió a registrar la medida de embargo sobre el vehículo de placas WMB-190.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 023 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 17 de abril de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797397c871319776bbd124acd4788ec2c034365d72dfe665527a72992f0130e7**

Documento generado en 16/04/2024 01:15:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>